



### Informe Secretarial.

Señor Juez, se remite al despacho el presente asunto para informar a usted que la Dra. JENNIFER RODRIGUEZ GARCIA, apoderada de la parte demandante, presentó renuncia de poder. Provea.

Direcciones Electrónicas Reportadas:

Demandante	Sin registro
Demandada	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co">notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co</a> <a href="mailto:proteccionenienea@proteccion.com.co">proteccionenienea@proteccion.com.co</a>

9-08-2022

**MIGUEL A. GUERRERO ARAUJO.**

Secretario.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.** Cartagena, Bolívar, 09 de agosto de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que, la Dra. JENNIFER RODRIGUEZ GARCIA, apoderada de la demandante CLAUDIA PATRICIA CHALELA BOTERO, presentó renuncia de poder, sin embargo, no allegó la comunicación de su renuncia al poder a su representado.

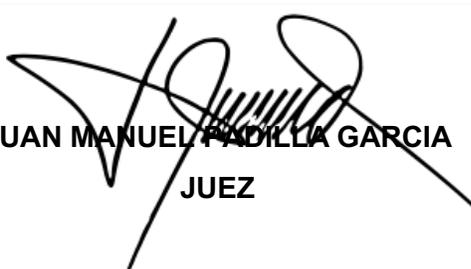
Por lo anterior, se procede a requerir a la Dra. JENNIFER RODRIGUEZ GARCIA, con el fin de que allegue al expediente la comunicación enviada a su poderdante. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuestos el Juzgado

### RESUELVE:

1. Requerir a la Dra. JENNIFER RODRIGUEZ GARCIA, a fin de que allegue la comunicación de renuncia de poder enviada a su poderdante, CLAUDIA PATRICIA CHALELA BOTERO, por lo expuesto en este auto.
2. El expediente podrá ser consultado en el siguiente: [ENLACE.](#)

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN MANUEL PADILLA GARCIA  
JUEZ